

**CUESTIONES PROCESALES: LA PRUEBA, LA
GESTIÓN DEL SINIESTRO Y DERECHOS
FUNDAMENTALES**

María Eugenia Guzmán

LOS SUPUESTOS QUE TRATAREMOS (AT Y DERECHOS FUNDAMENTALES) SE CORRESPONDEN CON PÓLIZAS DE:

- RC PATRONAL
- SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES
- RC POR PRÁCTICAS DE EMPLEO
- RC DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS

¿CÓMO AFECTA O PUEDE AFECTAR LA NUEVA LJS A LA ASEGURADORA RESPECTO A ESTE TIPO DE COBERTURAS?

A.- RESPONSABILIDAD DERIVADA DE AT/EP

I.- TIPOS DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE AT/EP:

1. Penal: delito + 2 (resp. Civil derivada de delito): JP
2. Responsabilidad Civil: indemnización daños y perjuicios: JS (antes tb JC)
3. Mejoras de Seguridad Social: JS
4. Administrativa: sanciones por infracciones: JS (antes JCA)
5. Laboral: recargo de prestaciones: JS Prohibido asegurar: art 123 LGSS

* Nota: las prestaciones/pensiones de Seguridad Social quedan cubiertas por el INSS/Mutua, si la empresa ha cotizado debidamente

II.- NOVEDADES PROCESALES RELEVANTES EN MATERIA DE AT/EP:

1. Se evita el peregrinaje de jurisdicciones y riesgo de resoluciones contradictorias: concentración en JS. Se concentra responsabilidad contractual y extracontractual.
2. Se contempla expresamente la Acción directa contra la aseguradora (art 2b); si se pretende repetir: jurisdicción civil.
3. Se conoce de “accidentes de trabajo”: ¿alcanza al AT “in itinere” o al AT “en misión”?
4. Para evitar dilaciones procesales y resoluciones contradictorias: se prevén:
 - Acumulaciones Acciones/procedimientos (art. 25, 28. 2, 30.2): (i) RC + Mejoras Seguridad Social, (ii) reconocimiento contingencia + prestaciones + recargo prestaciones.
 - Norma especial de reparto (art. 25.5, .6 y .7).
 - Suspensión por conexión con otro procedimiento (art 86.4)

II.- NOVEDADES PROCESALES RELEVANTES EN MATERIA DE AT/EP (BIS):

5. Se conoce de los pleitos sobre infracciones y sanciones y se prevé participación en el proceso de “terceros a los que pudieran alcanzar las responsabilidades” y quienes pudieran resultar perjudicados por los hechos (art. 151).
6. Se establece nueva regla de carga de la prueba en AT (art. 96.2). ¿Responsabilidad cuasi objetiva? (STS 30/6/2010)
7. Cuestiones varias aplicables a distintos tipos de procedimiento:
 - (i) Condena en costas en caso de no comparecencia en conciliación previa (art 66.3)
 - (ii) Solicitud de actos preparatorios y exhibición previa de documentos (art. 76 y 77). Ejemplo: pólizas; Demandados también pueden solicitar exhibición previa.
 - (iii) Práctica de prueba
 - (iv) Vista
 - (v) Se potencia solución conciliada del conflicto en cualquier momento del proceso (ejemplo: art. 87.8)

III.- RECOMENDACIONES PRÁCTICAS:

1. Redacción de pólizas (responsabilidad contractual/extracontractual; EP)
2. Checklists exhaustivos
3. Valorar interés en (i) tener protagonismo en pleito sobre infracciones (aunque no demos cobertura a multas) y (ii) seguimiento de pleito de recargo de prestaciones, si es previo al de RC.
4. Valorar asistencia a actos de conciliación
5. Sobre exhibición de documentos/diligencias preliminares de solicitud de prueba: solicitud fundada de prueba que pueda afectar a derecho a la intimidad (ej: historial clínico)
6. Sobre medios de prueba en el acto de la vista (soslayar limitaciones a testificar empresa: citarlos la aseguradora)
7. Propiciar que la sentencia sea clara en establecer responsabilidades dolosas o culposas de todos los sujetos

B.- ACOSO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

I.- RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL ACOSO Y DISCRIMINACIÓN:

1. Penal: delito + 2 (resp. Civil derivada de delito): JP
2. Responsabilidad Civil: indemnización daños y perjuicios: JS
3. Administrativa: sanciones por infracciones ¿RRL/PPRLL?: JS (antes JCA)
4. Laboral: JS
 - (i) Pleito de tutela de derechos fundamentales con reclamación RC (2.)
 - (ii) Pleito de despido/extinción contrato (art. 50)

* **Nota:** si el acoso genera problemas de salud, la contingencia puede ser declarada profesional, por lo que se sumaría: (a) resp. por recargo de prestaciones y (b) mejoras Seguridad Social

II.- NOVEDADES PROCESALES RELEVANTES EN MATERIA DE ACOSO Y DISCRIMIANCIÓN:

1. Concentración en JS (art 2 b + art. 2 f): responsabilidad contractual y extracontractual: “contra el empresario o terceros vinculados a éste por cualquier título cuando la vulneración alegada tenga conexión directa con la prestación de servicios”
2. Se contempla expresamente la Acción directa contra la aseguradora (art 2b); si se pretende repetir: jurisdicción civil.
3. No es siempre obligatorio demandar junto con el empresario al agresor directo (art. 177.4)
4. Pueden personarse entidades contrarias a discriminación (art 179.2)

II.- NOVEDADES PROCESALES RELEVANTES EN MATERIA DE ACOSO Y DISCRIMINACIÓN (BIS):

5. Se conoce de los pleitos sobre infracciones y sanciones y se prevé participación en el proceso de “terceros a los que pudieran alcanzar las responsabilidades” y quienes pudieran resultar perjudicados por los hechos (art. 151).
6. Se amplían las medidas cautelares (art. 178.1)
7. Se mantiene regla de carga de la prueba (art. 96.1). Además, la regla del 96.2 será aplicable cuando el acoso se identifique como accidente de trabajo
8. Dificultad probatoria por limitaciones LJS (interrogatorio, art. 177.4, testifical)
9. Se abre la posibilidad a los daños punitivos: art 183.2 (“contribuir a finalidad de prevenir el daño)

III.- RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

1. Sobre redacción de pólizas (claridad en incluir/excluir según tipo de póliza; responsabilidad contractual/extracontractual)
2. Sobre checklists exhaustivos (código prevención acoso + prevención riesgos psicosociales)
3. Sobre interés en (i) tener protagonismo en pleito sobre infracciones (aunque no demos cobertura a multas) y (ii) seguimiento de pleito de recargo de prestaciones, si es previo al de RC.
4. Sobre asistencia a actos de conciliación
5. Sobre exhibición de documentos/diligencias preliminares de solicitud de prueba: solicitud fundada de prueba que pueda afectar a derecho a la intimidad
6. Sobre medios de prueba en el acto de la vista (soslayar limitaciones a testifical empresa: alegar indefensión)
7. Propiciar que la sentencia sea clara en establecer responsabilidades dolosas o culposas de todos los sujetos

DAC beachcroft